

**DECRETO N° 0009**  
**NEUQUÉN, 03 ENE 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4492-M-17, la Nota N° 161/17 y el proyecto de decreto elaborados por la Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota mencionada, se solicita la Contribución Municipal emergente del "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén", creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11906, para la Sala de Teatro de "Teatristas Neuquinos Asociados";

Que agrega que dicha Asociación, efectuó la rendición del subsidio recibido anteriormente, correspondiente al 1º y 2º semestre de 2015, quedando constancia de que la misma cumple con los requisitos indicados en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11906; entendiéndose por ello que es pertinente otorgar una Contribución Municipal total de \$ 36.120.-, por el año 2017;

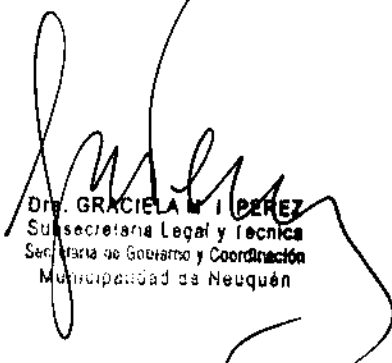
Que asimismo, se adjunta a las actuaciones la documentación exigida para acceder al subsidio mencionado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 575/17, manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto de marras;

Que, por Pase N° 1160/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-DC-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario para dar cumplimiento con la Ordenanza N° 11906 y que se procedió a la carga del Preventivo N° 5548 - AA 80843;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE NO REINTEGRABLE a la Sala de ----- Teatro de "TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS", con domicilio en calle Legizamón Nº 1701/85, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$ 36.120.-); en concepto de Contribución Municipal emergente del "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén" creado por el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11906, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-**

**Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te----- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º) del presente a favor de la Sala de Teatro beneficiada, en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén Nº 222654/2, CBU 09700116 – 10002226540026, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 3-DC-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-**

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

///eb



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
ROS.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2164  
Fecha 05...1.01...2018